



CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO
SECRETARÍA EJECUTIVA

OFICIO: SEC/ 880/2018

Cd. Victoria, Tam. a 5 de abril de 2018.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

LIC. J. GUADALUPE ANTONIO MEDELLÍN REYES
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE VISITADURÍA
JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO
P R E S E N T E.-

En atención a su oficio VJ/438/2018 del veintiséis de marzo de dos mil dieciocho y anexo; el Pleno del Consejo de la Judicatura, dictó el siguiente acuerdo:-----

“----- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a tres de abril de dos mil dieciocho.-----
----- **Visto lo de cuenta.-** Téngase por recibido el oficio VJ/438/2018 del veintiséis de marzo de dos mil dieciocho y anexo, del Encargado de la Dirección de Visitaduría Judicial del Poder Judicial del Estado, mediante el cual solicita se autorice la reprogramación de las visitas ordinarias agendadas del tres al seis de abril en curso, aprobadas por acuerdo del diez de enero del presente año; y tomando en consideración que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política Local, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, estará a cargo del Consejo de la Judicatura, órgano con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones. Congruente con lo anterior, el artículo 114, apartado B, fracciones XV y XXVIII, de la Constitución Política del Estado, confiere al Consejo de la Judicatura, entre otras atribuciones, elaborar los reglamentos, acuerdos y circulares necesarios para la buena marcha administrativa del Poder Judicial del Estado, dentro del ámbito de sus competencias, excepto las tendientes a mejorar la impartición de justicia y los relativos al funcionamiento y organización del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado; y, las demás facultades y obligaciones que las leyes le otorguen; facultades que de igual forma contempla el artículo 122, fracciones XVI y XXX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.-----

JUZGADO	CIUDAD	DISTRITO	FECHA DE VISITA AGENDADA	FECHA DE VISITA
JUZGADO PRIMERO CIVIL	MATAMOROS	IV	03-04/04/2018	05-06/06/2018
JUZGADO SEGUNDO CIVIL	MATAMOROS	IV	03-04/04/2018	05-06/06/2018
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR	MATAMOROS	IV	03-04/04/2018	05-06/06/2018
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR	MATAMOROS	IV	03-04/04/2018	05-06/06/2018
JUZGADO PRIMERO PENAL	MATAMOROS	IV	05-06/04/2018	07-08/06/2018
JUZGADO SEGUNDO PENAL	MATAMOROS	IV	05-06/04/2018	07-08/06/2018
JUZGADO MENOR	MATAMOROS	IV	05/04/2018	07/06/2018
JUZGADO DE EJECUCIÓN DE SANCIONES	MATAMOROS	IV	05/04/2018	07/06/2018
JUZGADO ADOLESCENTES	MATAMOROS	IV	06/04/2018	08/06/2018
CENTRAL DE ACTUARIOS	MATAMOROS	IV	06/04/2018	08/06/2018

----- En ese contexto, cabe hacer mención que de los antecedentes con los que cuenta este Consejo se advierte que mediante acuerdo del diez de enero del año que transcurre, se aprobó el calendario de visitas ordinarias que se practicarían



CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO
SECRETARIA EJECUTIVA

OFICIO: SEC/ 880/2018

Cd. Victoria, Tam. a 5 de abril de 2018.

durante el año dos mil dieciocho, aunado a que es un hecho notorio que, mediante Decreto No LXIII-190, publicado en el Periódico Oficial el ocho de junio de dos mil diecisiete, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, lo que aumentó la carga laboral en la Dirección de Visitaduría Judicial; en consecuencia, por así requerirlo las necesidades de la administración de justicia y atento a las razones que se hacen valer en el oficio de cuenta, se estima procedente reprogramar el calendario de visitas ordinarias agendadas del tres al cinco de abril en curso, que se practicarán a los órganos jurisdiccionales y administrativos, al tenor de la propuesta presentada por el Encargado de la Dirección de Visitaduría Judicial, misma que para mayor ilustración resulta ser la siguiente:-----

----- Visitas que se verificarán desde el punto de vista jurídico y administrativo, y levantándose acta circunstanciada respectiva; por lo que se instruye a dicha Dirección, para que proceda conforme a sus obligaciones y facultades previstas en el artículo 151 Ter de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y, en su caso, de ser necesario dé cuenta a la autoridad substanciadora de las irregularidades u omisiones que se adviertan con motivo de las visitas, que contravengan el ejercicio de la función jurisdiccional e incumplimiento de las atribuciones y obligaciones de los servidores judiciales o bien, cuando las observaciones efectuadas sean reincidentes.-----

----- En otra vertiente, en lo relativo a que el aviso de visita ordinaria sea publicado en la página web del Poder Judicial, en razón de las incidencias que refiere el oficiente, ocurridas en las visitas practicadas a los Juzgados del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, se autoriza al Encargado de la Dirección de Visitaduría Judicial para que se coordine con la Dirección de Informática a fin de que en las visitas judiciales aludidas en el presente proveído y en las subsecuentes aprobadas en el calendario de visitas ordinarias, se publique el aviso de visita programada en la página web del Poder Judicial, por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la realización de la misma, tal y como se establece en la fracción III, del artículo 151 Ter de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; en la inteligencia, de que el aviso de referencia, se seguirá enviando al titular del órgano a supervisar como lo estatuye el numeral antes citado.-----

----- Por último, mediante oficio comuníquese el presente acuerdo a las Direcciones de Visitaduría Judicial e informática, así como a la Comisión de Carrera Judicial y Vigilancia, para los efectos legales consiguientes. **Notifíquese.-** Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron el Magistrado Presidente Horacio Ortiz Renán, y Consejeros Elvira Vallejo Contreras, Ernesto Meléndez Cantú, Dagoberto Aníbal Herrera Lugo y Raúl Robles Caballero; quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe. SEIS FIRMAS ILEGIBLES.”-----

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos legales del auto inserto.

**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO EJECUTIVO**

LIC. ARNOLDO HUERTA RINCÓN